



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 9 de junio de 2009

Núm. 107

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Villaquilambre	6
Mansilla Mayor	12
Villamoratiel de las Matas	12
Crémenes	12
Sahagún	13
Murias de Paredes	13

Juntas Vecinales

Villamoros de las Regueras 14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	15

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/01	18

Dirección Provincial de Asturias

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva 20

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Occidental
Anuncio 20

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 20

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas 28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León	29
Número dos de León	30
Número uno de Ponferrada	31

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Presía Lunilla-Madrid Grande 32

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE "MEJORA DEL ACCESO AVALDORÉ"

Visto el expediente del Estudio Informativo de "Mejora del acceso a Valdoré", en el cual se propone como alternativa a desarrollar en el proyecto de construcción la solución definida como "Alternativa Norte"; y resultando que:

1. El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de 28 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación provisional e iniciación del expediente de información pública y de declaración de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de referencia, aprobando inicialmente como alternativa a desarrollar en el proyecto la denominada alternativa "I o Norte"

2. El citado Estudio Informativo junto con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, 51 de la Ley 1/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y 29 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, mediante anuncios publicados en el BOCyL nº 233/2007, de 30 de noviembre y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 227/2007, de 26 de noviembre, no habiéndose formulado alegaciones.

3. Por resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de 3 de marzo de 2009, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de referencia, publicándose la misma en el BOCyL nº 53/2009, de 18 de marzo y en la que se informa favorablemente el desarrollo de las Alternativas "Norte" o "Centro" para el desarrollo del proyecto referenciado a los solos efectos ambientales, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en dicha Declaración.



4.A la vista de la resolución de Declaración de Impacto Ambiental y previos los informes del Servicio de Fomento y dictamen de la Comisión Informativa de Fomento de la Diputación, se propone seleccionar como alternativa a desarrollar en el proyecto de construcción la denominada Alternativa "Norte" por ser la alternativa mejor valorada.

En virtud de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, acuerda:

Aprobar el expediente de Información Pública y el Estudio Informativo de la "Mejora del acceso a Valdore", seleccionando como opción a desarrollar en el proyecto de construcción la Alternativa Norte, con las condiciones y recomendaciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 3 de marzo de 2009.

León, 22 de mayo de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5237

* * *

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de la Diputación de León, se pone en general conocimiento que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, acordó conceder, a título póstumo, la Medalla de Oro de la Provincia de León a don Antonio Pereira González, por ser uno de los cuentistas de referencia del siglo XX en España, un ilustre poeta, un relevante escritor y un entrañable personaje que quería y fue querido por León; en definitiva, como reconocimiento a su compromiso personal y a su participación en la defensa de los valores culturales y artísticos de la Provincia.

León, 29 de mayo de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5372

* * *

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, quedó enterado de la resolución de la Presidencia nº 2.241/2009, de 28 de abril, por la que se delega en el Diputado don Martín Marcos Martínez Barazón la dirección interna y gestión de los siguientes asuntos:

- a) Los relativos a materia de Educación.
- b) Los relativos a los proyectos Programa Añoranza y Programa Raíces.

Lo que se expone al público para su conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

León, 29 de mayo de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5373

* * *

Por Decreto de la Presidencia de fecha 26 de mayo de 2009 ha sido aprobado el proyecto de obras de "C.V. de San Cristóbal de la Polantera a Villagarcía de la Vega (p.k. 0 a 1+700)".

Los proyectos que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León durante el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibles reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, que de no producirse elevarán el expediente a definitivo.

León, 28 de mayo de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5380

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS FUNCIONARIOS/AS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005 Y 2009 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA, DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2009, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Administrativos de Administración General, con destino al Organismo Autónomo Local, Instituto Leonés de Cultura, con sujeción a las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL FUNCIONARIOS/AS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005 Y 2009 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA, DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Primera.- Número y denominación de las plazas.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de Oposición, de dos plazas de Administrativo, incluidas en la Oferta de Empleo Público (OEP) de 2008 y 2009 del Organismo Autónomo Local Instituto Leonés de Cultura (ILC) dependiente de la Diputación de León, de acuerdo con la siguiente distribución:

- . Denominación: Administrativo
- . Número total de plazas: 2
- . Turno libre: 2 plazas
- . Grupo: C
- . Subgrupo: C1.
- . Escala: Administración General.
- . Subescala: Administrativa.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.-

2.1.- Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

1.- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

2.- Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

3.- El acceso al empleo público como personal funcionario se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el anterior párrafo 1.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Los aspirantes, tanto nacionales españoles así como los nacionales de otro Estado, deberán acreditar, no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por reso-

lución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en esta oposición se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- Los aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de doce euros (12,00 €), en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentos del pago de la tasa:

3.3.1.- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. (Se justificará con el certificado expedido por el Centro de atención al minusválido.)

3.3.2.- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Provincial, en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. (Se justificará con la tarjeta de demandante de empleo y declaración jurada suscrita por el interesado de no obtener rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.)

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación y en la página web de Diputación www.dipuleon.es, empleo, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Las personas exentas de la tasa deberán presentar además los justificantes señalados en los apartados 3.3.1 y 3.3.2 de estas Bases.

Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo.

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento regulado en el Reglamento de Bolsas de la Diputación de León (aprobado por Acuerdo del Pleno, 29 de septiembre de 2006, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 221, de 21 de noviembre de 2006).

Quinta.- Contenido de las pruebas.-

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será la oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud, fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera nivel superior o intermedio o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración Pública.

5.3.- Contenido de las pruebas de la Oposición.- Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

. Ejercicio primero.-

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario tipo test relativo al temario contenido en el Anexo I de estas Bases.

. Ejercicio segundo.-

Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, un tema libre relacionado con la Parte Segunda del Anexo I de estas Bases, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Ejercicio tercero.- De carácter práctico.

Se desarrollará por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relativos a cuestiones de índole administrativa, redacción de documentos, resolución de problemas relacionados con la tramitación y los procesos de trabajo administrativo, económico o contable.

Sexta.- Publicación de listas.-

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOP) de León, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de los distintos turnos, publicándose en el BOP de León.

6.3.- En las listas definitivas de los aspirantes se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la denominación del Tribunal Calificador.

6.4.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOP de León, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso

selectivo, podrán los interesados, entender desestimadas sus peticiones por silencio administrativo.

Séptima.- Tribunal calificador.-

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente:

. Un funcionario director, encargado o responsable de dependencia o unidad administrativa de la Diputación Provincial de León.

- Vocales:

. Tres Funcionarios designados por la Presidencia de la Diputación.

- Secretario:

. Un funcionario de carrera de la Diputación de León, nombrado por la Presidencia, quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el proceso selectivo.

7.6.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOP de León y en el tablón de anuncios de la Diputación.

7.7.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases.

Octava.- Sistema de calificación.-

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

8.3.- Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la oposición.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición, de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Relación de aprobados.-

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Dicha relación será la determinante para la adjudicación de destinos.

9.2.- El Tribunal hará pública asimismo, la relación de aspirantes que habiendo superado el tercer ejercicio sin haber obtenido plaza, constituyan la bolsa de empleo de la plaza que se convoca.

Décima.- Orden de actuación.-

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación.-

11.1.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsación.

11.2.- Si tuvieran la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser propuestos para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales serán nombrados funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Categoría Administrativo, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen.

Duodécima.- Prestación de servicio.- Los opositores aprobados prestarán servicio en el ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en la Relación de Puesto de Trabajo aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Decimotercera.- Publicación.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el

BOP de León y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de las convocatorias se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Decimocuarta.- Normativa reguladora.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoquinta.- Norma final.- La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador; podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

Turno libre

Parte primera:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión.

Tema 3.- La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4.- El Poder Judicial: Principios Constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6.- Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 9.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 10.- El Procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho Positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 11.- Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 12.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 13.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de Oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 15.- Revisión jurisdiccional de los actos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 16.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Parte segunda:

Tema 17.- Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Sector Público Local: formas de gestión del servicio público local.

Tema 18.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 19.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 20.- El Municipio. Territorio y población. El Empadronamiento

Tema 21.- La organización municipal. Competencias.

Tema 22.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 23.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 24.- Régimen General de las elecciones locales.

Tema 25.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 26.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 27.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 28.- Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 29.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado.

Tema 30.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 31.- Especialidades del procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 32.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Régimen de Sesiones y Acuerdos. Actas y Certificaciones de Acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 33.- Legislación sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana: evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal.

Tema 34.- Legislación sectorial aplicable en el ámbito local. Seguridad Pública. Consumo. Urbanismo. Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 35.- La actividad financiera. La Ley General Tributaria: Principios.

Tema 36.- El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 38.- Estudio especial de los Ingresos Tributarios: impuestos, Tasas y Contribuciones especiales. Los Precios Públicos.

Tema 39.- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Procedimiento de aprobación. Principios de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

Tema 40.- El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 41.- La Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León: La Comisión Interconsejerías para la Igualdad entre mujeres y hombres y el Consejo Regional de la Mujer en Castilla y León. El Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León. El Plan de Acción Regional contra la violencia doméstica.

Tema 42.- Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Tema 43.- El Instituto Leonés de Cultura. Fines. Órganos de Gobierno y Administración. Funcionamiento y Régimen Jurídico. Organización.

Contra el acuerdo de aprobación de las bases por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga público el presente acuerdo.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

En León, a 27 de mayo de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

5376 400,00 euros

* * *

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2009, aprobó inicialmente el expediente número 3/2009 de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación, que comprende lo siguiente:

- El importe global de la modificación es de 10.022.475,75 € siendo 8.000.000,00 € de crédito extraordinario y 2.022.475,75 € de suplemento de crédito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 8 de junio de 2009.-El Vicepresidente Cuarto (por delegación de firma de la Presidenta, resolución de 1 de junio de 2009), Ramón Ferrero Rodríguez. 5638

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2009, relativo a la aprobación de las Bases de Oficial de Policía Local, Turno de Promoción Interna, Oferta de Empleo Público 2007, se adoptó la resolución que se transcribe literalmente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DELAÑO 2007

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), vacante e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2007, perteneciente a la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, Clases de Policía Local (Escala Ejecutiva, Categoría Oficial) mediante concurso-oposición, turno de promoción interna; dotada con el sueldo del grupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Plantilla presupuestaria y al resto de la legislación vigente.

Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local hasta el momento de finalización de la fase de oposición.

1.2. El aspirante que resulten nombrado, quedará sometido, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, con los deberes y obligaciones inherentes.

1.3. Las plazas convocadas exigirán el cumplimiento de todas las obligaciones y funciones propias del cargo, tal y como vienen señaladas en la legislación aplicable y en concreto en la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

Segunda.- Legislación aplicable.

2.1 Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 9/2003 de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, y en el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

3.1. Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Ser funcionario de carrera en la categoría de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Villaquilambre, y encontrarse en situación de servicio activo con referencia al momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y con una antigüedad mínima de dos años contabilizados desde el nombramiento definitivo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado (F.P.II) o cualquier otra titulación académica equivalente requerida para el ingreso en el grupo C1 o en condiciones de obtenerla a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en la correspondiente prueba de oposición.

d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.

e) No hallarse en situación de segunda actividad.

f) Estar en posesión y vigencia de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A, B y BTP.

3.2. Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y disfrutar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

Cuarta.- Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

4.1. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada a modelo normalizado, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases. Así mismo, declararán que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

4.2. Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el oportuno extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse conforme dispone el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.3. Juntamente con la instancia se presentará la fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y copia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos relacionados, no tomándose en consideración, en ningún caso, aquellos requisitos y méritos que no fuesen acreditados dentro del plazo de presentación de instancias. Lo anterior no excluye la posterior obligación de los concursantes de aportar, en su caso, los originales de la documentación presentada y valorada para su cotejo una vez efectuada la propuesta de nombramiento.

Así mismo, deberá acreditarse la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico con la instancia para formar parte en la prueba selectiva expedido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos.

4.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación en el plazo que se recoge en la base 4.2.

Quinta.- Admisión y exclusión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo concedido para efectuar las subsanaciones a que se refiere el párrafo anterior, el Sr. Alcalde-Presidente resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la misma, se incluirá la composición del Tribunal calificador, la indicación del lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio y el orden de actuación de los aspirantes. La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. El resto de las resoluciones que se dicten serán publicadas únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

5.2. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de dicha lista.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1. El tribunal calificador tendrá un carácter técnico y será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto

por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros que reúnan los requisitos de titulación equivalente o superior a la plaza objeto de la convocatoria:

Presidente.-

* Un funcionario de la Corporación, designado por el Presidente de la Corporación.

Vocales.-

* Un mando con categoría, al menos, de Subinspector de cualquier Cuerpo de Policía Local.

* Un representante de la Junta de Castilla y León nombrado a propuesta de la Dirección General competente en materia de Policías Locales (Agencia de Protección Civil e Interior).

* Un funcionario de carrera del mismo o superior grupo de titulación que el correspondiente a la plaza convocada.

* Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario.-

* Un funcionario de la Corporación, designado por el Presidente de la Corporación.

6.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

6.4. Todos los miembros del Tribunal deberán tener como mínimo, el nivel de titulación exigido para las plazas convocadas. Los funcionarios miembros del Tribunal, deberán además pertenecer a un cuerpo perteneciente al grupo funcional en el que se encuentren las plazas objeto de la convocatoria, y si fuesen policías locales, deberán ostentar una categoría equivalente o superior a la de las plazas objeto de la convocatoria. En ningún caso el Tribunal podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios que desempeñen en el mismo Cuerpo de Policía una plaza igual a la que sea objeto de la convocatoria.

6.5. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

6.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten sobre la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas. El Tribunal se regirá en cuanto a su régimen, funcionamiento y adopción de acuerdos por lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. Para las pruebas psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores por acuerdo del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto. Estos miembros se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, colaborando con base en ello con el tribunal. El personal colaborador en la vigilancia de las pruebas de participación masiva de aspirantes no tendrá la calidad de miembro del tribunal.

6.8. Los miembros del Tribunal y el personal colaborador o los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, no podrán participar en el proceso selectivo.

Séptima.- Procedimiento de selección.

El procedimiento consistirá de las siguientes fases:

a) Concurso-oposición.

b) Curso selectivo de capacitación organizado por la Escuela Regional de Policía Local.

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas de selección.

8.1 El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", en el supuesto que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X" y así sucesivamente, según la Resolución de 27 de enero de 2009 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE de 5 de febrero de 2009), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el art. 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.2. Quince días naturales antes, como mínimo, del comienzo de la primera prueba, el tribunal calificador anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación, el lugar, día y hora en que habrá de tener lugar. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al menos con 24 horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

8.3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

8.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

8.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho la persona aspirante que no comparezca en el momento de ser llamado a realizarlo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal calificador.

Novena.- Pruebas del concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

Con carácter previo a la oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por las personas aspirantes, unidos en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria y debidamente acreditados, conforme al baremo del Anexo III de estas Bases y aplicándose las reglas de valoración contenidas en el mismo. No tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación otorgada a cada aspirante en esta fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncio de la Corporación antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La calificación de esta fase, vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por aplicación de lo previsto en el párrafo primero.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición, constará de los siguientes ejercicios y pruebas:

1.- Pruebas físicas: Las pruebas físicas medirán la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Los aspirantes deberán superar las cinco pruebas. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación conjunta de las pruebas será de apto o no apto.

2.- Pruebas psicotécnicas. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles al cargo a desempeñar y de las cualidades de los aspirantes para el ejercicio del mando, en especial los factores siguientes:

Aptitudes mentales:

- * Razonamiento verbal.
- * Razonamiento abstracto.
- * Rapidez y precisión perceptiva.
- * Atención y resistencia a la fatiga.

* Agilidad mental.

* Memoria visual.

Personalidad:

* Autocontrol de los impulsos y emociones.

* Serenidad.

* Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.

* Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.

* Sentido de la disciplina y de la autoridad.

* Desarrollo de conductas cooperativas.

* Capacidad de integración en el grupo.

* Sentido de la iniciativa.

* Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.

* Capacidad de automotivación.

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los Técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de apto o no apto.

3.- Pruebas de conocimiento: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en:

a) La contestación por escrito en el tiempo máximo de sesenta minutos un cuestionario de 60 preguntas sobre los contenidos de los temas que figuran en el Anexo II. Cada pregunta deberá contener al menos, tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. La calificación será de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

b) Consistirá en la Resolución de dos supuestos prácticos propuesto por el Tribunal y relacionado con el temario del Anexo II, durante un tiempo máximo de una hora y media. De dicho ejercicio se realizará lectura pública ante el Tribunal. La calificación será de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Se valorará tanto el contenido y desarrollo de los supuestos, como la presentación, estructura, distribución y organización de los mismos.

Décima.- Calificación y valoración de las fases de concurso y oposición.

10.1. La valoración de la fase de concurso no podrá superar el 20% de lo resultante de la suma de los puntos obtenidos en la prueba de conocimientos. La calificación final de los aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase de oposición, se obtendrá de sumar las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición, teniendo en cuenta esta ponderación.

10.2. Para calificar los ejercicios a) y b) de la prueba tercera de la fase de oposición, cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

10.3. Las calificaciones de las personas aspirantes se harán públicas, si es posible, el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

10.4. En caso de empate en la calificación final, accederá a la plaza el aspirante que tenga más puntos en la fase de oposición.

Decimoprimer.- Relación de aprobados, presentación de documentos realización de curso selectivo y posterior nombramiento de funcionarios en prácticas.

11.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, y sumadas las calificaciones obtenidas en ambas fases, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando propuesta al Sr. Alcalde-Presidente a favor del aspirante seleccionado que haya obtenido mayor puntuación, para ser nombrados funcionarios en prácticas con efectos desde el inicio del Curso selectivo de capacitación, sin que en ningún caso, el número de aspirantes propuestos pueda ser superior al de plazas convocadas.

El Aspirante propuesto presentará en el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-oposición, para su nombramiento como funcionarios en prácticas con efectos desde el inicio del Curso selectivo, con derecho a percibir las remuneraciones que correspondan.

11.2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

11.3. Antes de ser nombrado funcionario de carrera en la nueva categoría, el aspirante deberán superar un Curso selectivo de capacitación para la categoría de oficial. De conformidad con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, aquel aspirante propuesto que hubiera superado el Curso de aptitud para el ascenso, conforme a la normativa anterior, durante cinco años a contar desde su realización, podrá convalidarse con el curso de acceso a la categoría previsto en la base sexta apartado b) y en el art. 78.1 b) del citado Decreto.

La Consejería competente en materia de policías locales, a propuesta de la Escuela Regional de Policía Local, regulará el régimen académico del Curso selectivo de capacitación para oficiales, programa, contenido, duración y calendario del mismo.

11.4 Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, se notificará al seleccionado y se remitirá anuncio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Una vez nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos a ocupar la plaza.

Decimosegunda.- Publicidad de las actuaciones en la página web del Ayuntamiento de Villaquilambre.

12.1 Se podrán incluir en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-villaquilambre.com) las resoluciones y las calificaciones, así como la información en general que se considere de utilidad para los interesados, no obstante lo anterior, no serán admitidas las solicitudes o la documentación enviada por correo electrónico, ni fax. Los anuncios que se incluyan en la página web son a efectos meramente informativos, no sustituirán al tablón de anuncios y, en caso de contradicción prevalecerá el tablón de anuncios.

Decimotercera.- Recursos.

13.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

* * *

ANEXO I

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

1. Natación (25 metros estilo libre):

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b) Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invaldaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido. Quedarán eliminados los opositores que no consigan superar las marcas establecidas según los tramos de edad.

2. Salto de longitud con los pies juntos:

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invaldaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

3. Lanzamiento de balón medicinal (5 kg hombres/3 kg mujeres):

b) Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea. El balón medicinal tendrá un peso de 3 kg para mujeres y de 5 kg para hombres.

c) Ejecución: cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

d) Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

e) Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.

f) Invaldación: Serán lanzamientos nulos:

* Cuando el aspirante pise la línea.

* Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

* Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

* Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

Quedarán eliminados los opositores que no consigan superar las marcas establecidas según los tramos de edad.

4. Carrera de velocidad (60 metros lisos):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (FIAA).

c) Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometrajes electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo

con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Sólo se permiten dos salidas. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f) Invaldaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido. Quedarán eliminados los opositores que no consigan superar las marcas establecidas según los tramos de edad.

5. Carrera de resistencia (1.000 metros lisos):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos de salida.

b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

c) Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronómetros preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invaldación: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.

6. Normas generales:

Serán Aptos aquellos aspirantes que cumplan o mejoren las marcas establecidas en la tabla siguiente:

HOMBRES

	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Natación (25 metros estilo libre)	24"	26"	28"	30'
Salto de longitud con los pies juntos	2,10 m	2,05 m	2,00 m	1,95 m
Lanzamiento de balón medicinal (5 kg):	5,50 m	5,25 m	5,00 m	4,75 m
Carrera de velocidad (60 metros lisos)	8"8	9"1	9"4	9"7
Carrera de resistencia (1.000 metros lisos)	3'50'	4'10'	4'30'	4'50'

MUJERES

	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Natación (25 metros estilo libre)	26"	28"	30'	32"
Salto de longitud con los pies juntos	1,85 m	1,80 m	1,75 m	1,70 m
Lanzamiento de balón medicinal (3 kg):	5,25 m	5,00 m	4,75 m	4,50 m
Carrera de velocidad (60 metros lisos)	10'4	10'8	11'2	11'6
Carrera de resistencia (1.000 metros lisos)	4'55"	5'15"	5'40'	6'00'

* * *

ANEXO II

PRUEBA DE CONOCIMIENTO

Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.

Tema 3.- Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 4.- La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

Tema 5.- La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El Municipio: concepto

y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 6.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 7.- La Potestad Reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial estudio de las licencias municipales.

Tema 8.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. Categorías y atribuciones. Selección y formación. Especialidades de las Policías Locales en la materia.

Tema 9.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 10.- Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 11.- Historia y cultura del Municipio de Villaquilambre.

Tema 12.- Geografía física y económica del Municipio de Villaquilambre. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Tema 13.- Callejero del Municipio.

Tema 14.- Organización municipal del Municipio. Ordenanzas Locales.

Tema 15.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes. Ley Orgánica 21/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 16.- Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 17.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa: Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 18.- El atestado policial.

Tema 19.- La Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, y su desarrollo reglamentario: Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 20.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 21.- Real Decreto de 14 de septiembre de 1982 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Policía Judicial: Estudio de los artículos 282 y 298 de la misma. La detención. El ejercicio del derecho de defensa, la asistencia de abogado y tratamiento de detenidos. Actualizaciones y aplicación práctica.

Tema 22.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 23.- Las penas y sus clases.

Tema 24.- El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 25.- Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 26.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 27.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 28.- Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 29.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 30.- Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 31.- Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

Tema 32.- Real Decreto Administrativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 33.- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 34.- Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Tema 35.- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 36.- Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor.

Tema 37.- Los Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 38.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 39.- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas. Órdenes de Protección.

Tema 40.- El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones. Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

* * *

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

A) Méritos preferentes:

1. Recompensas: Su reconocimiento exige la concesión reglamentaria por parte de la Corporación, de la Comunidad Autónoma o del Ministerio del Interior. No se valorarán las recompensas o felicitaciones relacionadas con el tiempo de servicios. La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos:

Tipo de recompensa	Puntuación unitaria	Puntuación máxima
Felicitaciones (Alcalde, Pleno, Comisión)	0,25	0,50
Mérito Policial	0,50	
Mérito de la Ciudad	1,00	
Otras	0,25	0,50

2. Conocimientos profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación vial, Técnica policial, Curso de Formación Básica, Aptitud para el ascenso, etc. Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales,) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas. Excepcionalmente, a criterio razonado del Tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no pú-

blicas de ámbito nacional, cuando por su contenido y destinatarios se estime de suficiente calidad. La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

Duración	Puntuación
Más de 60 créditos o 600 horas	1,50
Más de 20 créditos o 200 horas	1,00
Entre 101 y 200 horas	0,75
Entre 61 y 100 horas	0,50
Entre 31 y 60 horas	0,25
Entre 20 y 30 horas	0,10

3. Distintivos profesionales: Para su valoración se requiere acreditar estar en posesión del distintivo correspondiente, en vigor, expedido por la Agencia de Protección Civil e Interior o Academia Regional de Policías Locales, La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto:

Distintivo	Puntuación
Tirador selecto	0,25
Defensa personal	0,25
Aptitud física	0,25
Primeros auxilios	0,25
Informador cultural	0,25
Idiomas	0,25
Otros	0,25

4. Servicios prestados a la Administración: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. No se computará el tiempo del Servicio Militar Obligatorio. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase de servicio	Puntuación por mes
En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,02
Resto de servicios en Administración Pública	0,01

5. Servicios de Protección Civil: Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 punto por cada hora de servicio, certificadas por el responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto.

B) Méritos valorables:

1. Idiomas: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Idioma, en vigor, con un total de 0,5 puntos por cada idioma extranjero acreditado, sin límite de idiomas. Los aspirantes que no acrediten el referido distintivo regional, podrán alegar como mérito el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Aprobado Primer Ciclo (3 cursos)	0,30
Aprobado Segundo Ciclo (5 cursos)	0,50

2. Socorrismo: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Primeros Auxilios, en vigor, con un total de 0,5 puntos. A quienes carezcan de dicho distintivo se les podrá valorar el estar en posesión de distintos Títulos o Certificados en materia de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios, Socorrismo Acuático, etc. Deberán acreditarse mediante licencias, diplomas, etc. expedidos por la Federación correspondiente, u organismo oficial. Se considerarán válidos, a estos efectos, los expedidos por Cruz Roja Española. La puntuación máxima en este apartado será de 0,40 puntos.

Por cada diploma de este tipo 0,10

3. Defensa Personal: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Defensa personal policial, en vigor, con un total de 0,5 puntos. A quienes carezcan de dicho distintivo se les podrá valorar estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del Cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 0,40 puntos, valorándose solamente el de mayor categoría de los que posea el aspirante.

Cinturón	Puntuación
Cinturón naranja o verde	0,10
Cinturón azul o marrón	0,20
Cinturón negro	0,40

4. Titulación académica: Se valorará estar en posesión del título de Diplomado o equivalente con 0,50 puntos.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, A UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Plaza o puesto al que aspira:

Fecha de la convocatoria:

Datos personales:

Apellidos

Nombre DNI

Fecha nacimiento

Domicilio

Población C.P.

Provincia Telf. fijo Móvil

Correo electrónico

Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante declara:

Primero.- Reunir todos los datos consignados en la presente solicitud.

Tercero.- Comprometerse, caso de ser seleccionado, a presentar en el plazo determinado en las bases, todos los documentos acreditativos de los méritos académicos y profesionales que se hayan valorado, y de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria.

Relación de documentos que se unen:

.....

En Villaquilambre, a de de 2009.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre

Villaquilambre, 19 de mayo de 2009.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5240 310,80 euros

MANSILLA MAYOR

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 13 de mayo de 2009, aprobó inicialmente los proyectos de:

"Pavimentación de calles en el municipio de Mansilla Mayor", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, con un presupuesto de 50.000,00 euros.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 13 de mayo de 2009.-El Alcalde (ilegible).

5234 2,40 euros

Aprobado provisionalmente por el Pleno el Presupuesto General Municipal para 2009, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, queda expuesto al público en la Oficina Municipal por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se presenten reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 17 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Mansilla Mayor ha aprobado provisionalmente la Ordenación e imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mansilla Mayor, 17 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).

5235 5,80 euros

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villamoratiel de las Matas, 13 de mayo de 2009.-El Alcalde, Juan Blas Peña Martínez.

5246

CRÉMENES

El Pleno del Ayuntamiento de Crémenes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión y Utilización del Servicio de Piscina Municipal de Crémenes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Crémenes, 3 de abril de 2009.-El Alcalde, Miguel Ángel Díez Alonso.

5291 3,80 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Crémenes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en la piscina municipal de Crémenes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se mete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Crémenes, 3 de abril de 2009.-El Alcalde, Miguel Ángel Díez Alonso.

5302 3,60 euros

SAHAGÚN

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2009, aprobó del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, en la forma de subasta pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares, para enajenar los bienes inmuebles siguientes:

Finca rústica situada en la carretera de Mayorga s/n, parcela núm. 43 del polígono 218 del municipio de Sahagún, con referencia catastral núm. 2414A218000430000MZ, y una superficie total de 12.500 metros cuadrados.

Matadero municipal y sus anexos, construidos sobre la finca señalada anteriormente, con una superficie construida de 1.100,26 m² y útil de 996,63 m².

El acuerdo inicial de enajenación del inmueble ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 33, de 18 de febrero de 2009, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por periodo de veinte días, no habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna contra el mismo.

De conformidad con el acuerdo plenario, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, en la forma de subasta pública, que se aplazará en el supuesto de que existan reclamaciones contra el pliego, en base a los siguientes datos esenciales:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sahagún.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela 43 del polígono 218 y de las instalaciones del matadero y anexos construidas sobre la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún al tomo 1.488, libro 107, folio 47, inscripciones 1 y 2.

b) Los bienes inmuebles descritos deberán ser destinados durante los cinco primeros años, contados desde la formalización del contrato, al servicio de Matadero. Transcurrido el citado plazo el adjudicatario podrá llevar a cabo el uso que estime oportuno a sus intereses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, en la forma de subasta pública.

4. Tipo de licitación, al alza: Cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €).

5. Garantía provisional: Cuatro mil quinientos euros (4.500 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sahagún (Secretaría).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 13.

c) Localidad y código postal: CP 24320 Sahagún (León).

d) Teléfono: 987 780 001.

e) Fax: 987 781 000.

f) El pliego de cláusulas administrativas particulares también podrá examinarse en la página oficial del Ayuntamiento www.aytosahagun.es (Sección: perfil del contratante).

g) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Hasta el día de presentación de las proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según lo previsto en los arts. 63 y siguientes de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Criterios de valoración de las ofertas: Único criterio de adjudicación al precio más alto.

9. Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en la página web municipal.

b) Documentación a presentar: Según pliegos.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Sahagún.

Domicilio: Plaza Mayor, 13.

Localidad y código postal: CP 24320 Sahagún (León).

También podrá presentarse en la forma y lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sahagún.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 13.

c) Localidad: CP 24320 Sahagún (León).

d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14.00 horas, al objeto de calificar la documentación administrativa contenida en los sobres "A". El acto público de apertura de los sobres "B" se celebrará en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en el día y hora que se señale al efecto, haciéndose público con un día hábil de antelación en la página web municipal.

11. Gastos de anuncios. Según pliegos.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytosahagun.org.

Sahagún, 28 de mayo de 2009.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
5502 145,60 euros

MURIAS DE PAREDES

Habiendo solicitado licencia ambiental para un bar-palozzo en la plaza del Charcón n.º 13 de Murias de Paredes don Francisco Javier Alarcón Andreu, y doña Ana María Arrán Martínez.

A tenor de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental, se expone el expediente al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones por un periodo de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Murias de Paredes, 2 de junio de 2009.-La Alcaldesa, M.ª Carmen Mallo Álvarez.

5511 17,60 euros

Juntas Vecinales

VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, de fecha 2 de junio de 2009, se procede al anuncio del procedimiento de adjudicación mediante la figura de concesión, del servicio público municipal del bar-cafetería de esta entidad.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras (León).
 B) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia.
 C) Número de expediente: 01/2009.

2.- Objeto del contrato.

A) Descripción del objeto:

El objeto del contrato es la gestión indirecta, mediante la figura de concesión, del servicio público municipal del bar-cafetería situado en el Centro Cultural y de Servicios incluyéndose, una zona delimitada de terraza para la instalación de veladores durante el verano.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4.- Tipo de licitación.

A) Precio al alza.

El presupuesto mínimo total de la oferta IVA incluido asciende a 8400 euros.

5.- Garantías.

A) garantía definitiva del 5% del tipo de licitación, 420 euros, a ingresar en la cuenta de la Junta Vecinal en Caja España, nº 2096 0509 74 3349413100

6.- Criterio de adjudicación: Varios.

a.- Mejores precios al público (80%).

b.- Mayor canon ofrecido (15%).

c.- Inventario de las instalaciones y maquinaria que se van a colocar en el bar (5%).

7.- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Villaquilambre.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

D) Localidad y código postal: 24008 Villaquilambre (León).

E) Teléfono: 987 287 201.

F) Fax: 987 287 216.

G) Página Web: www.ayto-villaquilambre.com.

H) Fecha límite: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

A) General: Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público.

9.- Presentación de ofertas.

A) Plazo: quince días (15) naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Documentación a presentar:

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción de: "Proposición para tomar parte en el procedimiento para la concesión del bar-cafetería del Centro Cultural y de Servicios".

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A, B y C. El sobre A se titulará documentación genérica tiene por finalidad comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido/a a la licitación según pliego de condiciones.

El sobre B se titulará propuesta técnica y contendrá la documentación técnica señalada en el pliego de condiciones.

El sobre C se titulará oferta económica y contendrá una única oferta económica que se presentará en el impreso para la propuesta económica que se adjunta.

MODELO DE LA PROPOSICIÓN

El modelo de propuesta económica será el siguiente:

"Don/doña, con NIF, y con domicilio a efectos de notificaciones en, calle (C.P.), teléfono en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; en nombre propio/en representación de, expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del pliego de condiciones regulador del concurso público para la concesión del bar-cafetería del Centro Cultural y de Servicios de Villamoros de las Regueras.

Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Que el canon que ofrece para el primer año de arrendamiento es de euros mes (..... €/mes).

En Villamoros, a de de 200.

Fdo.:"

MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA DE LA CARTA DE PRECIOS.

Producto	Precio ofertado
Café solo, normal o express€
Café cortado, con leche, con hielo€
Infusiones (té, manzanilla, menta...), leche con cacao€
Aperitivos (vermouth, bitter, mosto, sidra,.....)€
Botellín refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos...)€
Lata refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos...)€
Tirador 1/3 refrescos (cola, naranja, limón, tónica...)€
Botellín agua€
Botellín 1/3 agua€
Botella 1,5 litros agua€
Botellín cerveza con o sin alcohol€
Botellín o lata 1/3 cerveza con o sin alcohol€
Tirador 1/3 cerveza€
Vino de mesa vaso€
Vino de mesa botella€
Vino con denominación origen vaso€
Vino con denominación de origen botella€
Botella gaseosa 1 litro€
Botella gaseosa 1/2 litro€
Otros€
Snacks, patatas fritas y similares€
Bolsa frutos secos (pipas, almendras...)€
Bocadillos fríos (chorizo, jamón serrano, queso...)€
Bocadillos calientes (tortillas variadas, lomo y queso, pepito...)€
Menú del día adulto:	
(Mínimo 2 primeros, 2 segundos, 2 postes a elegir, café, pan y bebida –agua o vino de mesa– incluidos)€
Menú del día infantil:	
(Mínimo 2 platos combinados a elegir, pan y bebida incluidos)€
Helados:	
Señalar con una cruz si se respetarán los precios máximos recomendados por los distribuidores	Precio distribuidores.
En caso contrario, tanto por ciento de subida o bajada que se aplicará respecto a los precios máximos recomendados por los distribuidores.	% de subida. % de bajada.

Se ha de poner el precio en todos los productos, si en alguno no constara se computará con 0 a efectos de realizar la regla de tres.

C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villaquilambre, Plaza de la Constitución s/n, 24008 Villaquilambre (León).

D) Horario de presentación: de 9.00-14.00 horas, de lunes a viernes excepto festivos.

10.- Apertura de ofertas:

Lugar: en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Villaquilambre sita en: Plaza de la Constitución s/n, 24008 Villaquilambre (León).

La apertura de las ofertas tendrá lugar a las 13.00 horas del segundo día hábil siguiente, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se prorrogará al siguiente día hábil, a la terminación del plazo de presentación de pliegos.

Villamoros de las Regueras, 2 de junio de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Salvador Velasco Fernández.

5517

115,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 39/09/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de línea eléctrica de M.T. a 13,2/20 kV, Centro de Seccionamiento, Centro de Transformación de (2x630 kVA) y red de B.T. de enlace con red de B.T. existente para dotación de suministro eléctrico a parcelas 8880602TN8188S y 8880603TN8187N, en calle Carrero Blanco y ctra. Vilecha-tr 21, en León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 27 de febrero de 2009 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea eléctrica de M.T., C.S. y C.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de abril de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de León, remitiendo la correspondiente Separata de cruzamiento a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de

Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de 13,2/20 kV, C.T. y centro de seccionamiento para dotar de suministro eléctrico a dos parcelas en la calle Carrero Blanco, 1, de León.

Tramo aéreo:

Formado por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 11 metros. Entroncará en apoyo metálico existente de la línea aérea "Clasificación", cruzará el río Bernesga y alimentará un centro de seccionamiento.

Tramo subterráneo:

Formado por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 25+244+111 metros. Entroncará en el centro de seccionamiento, discurrirá por las inmediaciones de la calle Carrero Blanco y ctra. de Vilecha-tr 21, alimentará un C.T. y dará continuidad a la línea "Naves Vilecha Oeste".

Centro de Seccionamiento:

El centro de seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por tres celdas de línea, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

Centro de Transformación:

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos máquinas de 630 kVA, cada una, dos celdas de línea y dos celdas de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Carlos Peña Herrero, con fecha diciembre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el limo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n,

47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de mayo de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

4949 84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 134/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica, mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Energías del Lago SL con domicilio en c/ Doctor Maraño, 7 - 24400 Ponferrada (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 1006 del polígono 5, en el término municipal de Sobrado (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 1472 módulos fotovoltaicos marca First Solar, modelo FS-275 de 75 Wp/ud, con una potencia pico total de 110.400 W.

- 1 inversor marca Ingeteam, modelo Ingecon Sun 100, de 100 kW de potencia nominal.

e) Presupuesto: 466.076,03 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de mayo de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

4896 32,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 133/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Borrenes Energía Solar, S.L. con domicilio en c/ Doctor Maraño, 7 - 24400 Ponferrada (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 1006 del polígono 5, en el término municipal de Sobrado (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 1472 módulos fotovoltaicos marca First Solar, modelo FS-275 de 75 Wp/ud, con una potencia pico total de 110.400 W.

- 1 inversor marca Ingeteam, modelo Ingecon Sun 100, de 100 kW de potencia nominal

e) Presupuesto: 467.597,68 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de mayo de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

4895 32,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 129/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Energías de Las Médulas, S.L. con domicilio en c/ Doctor Maraño, 7 - 24400 Ponferrada (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 1006 del polígono 5, en el término municipal de Sobrado (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 1472 módulos fotovoltaicos marca First Solar, modelo FS-275 de 75 Wp/ud, con una potencia pico total de 110.400 W.

- 1 inversor marca Ingeteam, modelo Ingecon Sun 100, de 100 kW de potencia nominal

e) Presupuesto: 465.600,48 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de mayo de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

4893 32,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 127/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud

tud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Energías La Peña SL con domicilio en c/ Doctor Marañón, 7 - 24400 Ponferrada (León).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 1006 del polígono 5, en el término municipal de Sobrado (León).
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- Características principales:
 - 1472 módulos fotovoltaicos marca First Solar, modelo FS-275 de 75 Wp/ud, con una potencia pico total de 110.400 W.
 - 1 inversor marca Ingeteam, modelo Ingecon Sun 100, de 100 kW de potencia nominal
- Presupuesto: 455.345,52 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de mayo de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

4892 32,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 132/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Energías de Borrenes, S.L. con domicilio en c/ Doctor Marañón, 7 - 24400 Ponferrada (León).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 1006 del polígono 5, en el término municipal de Sobrado (León).
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- Características principales:
 - 1472 módulos fotovoltaicos marca First Solar, modelo FS-275 de 75 Wp/ud, con una potencia pico total de 110.400 W.
 - 1 inversor marca Ingeteam, modelo Ingecon Sun 100, de 100 kW de potencia nominal
- Presupuesto: 457.598,23 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de mayo de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

4894 32,00 euros

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Orden EYE/295/2009, de 13 de enero, por la que se declara "mineral natural" el agua procedente del manantial denominado "Baños

de Villanueva de la Tercia"; número 81.020; recurso de la Sección B), situado en el término municipal de Villamanín (León).

Examinado el expediente relativo a la declaración de la condición de "mineral natural" del agua procedente del manantial denominado "Baños de Villanueva de la Tercia"; nº: 81.020, recurso de la Sección B), situado en el término municipal de Villamanín (León); y del que resultan los siguientes

Antecedentes de hecho:

1.- Con fecha 19 de diciembre de 2007, don Ángel Pablo San Miguel Muñiz en nombre y representación de la sociedad Alvisán SL presenta en la Delegación Territorial de León una solicitud para que se proceda a la declaración de la condición de "mineral natural" del agua procedente del manantial situado en la parcela 10001 del polígono 5, dentro del término municipal de Villamanín, a la altura del km 95,5 de la carretera N-630 Gijón-Sevilla, próximo a la margen izquierda de esta vía.

2.- Junto con la solicitud presenta un plano con la situación del sondeo y coordenadas geográficas (longitud Oeste = 5° 40' 12"; latitud Norte = 42° 58' 26"; altitud = 1.170 metros) y UTM (X = 282.287,51; Y = 4.461.451,97; Z = 1.170); copia compulsada de la escritura de compraventa de la parcela donde se ubica el manantial y de otros elementos que se encuentran dentro de la misma, documentación justificativa de la autorización de aprovechamiento del agua de dicho manantial como mineromedicinal, e informe técnico analítico tras el control del manantial durante los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud.

3.- Con fecha 15 de enero de 2008 se realiza la toma de muestras de las aguas, en presencia del representante de la Sección de Minas y del promotor del expediente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, en su artículo 39.

4.- Con fecha 23 de enero de 2008, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León envía las muestras para su análisis e informe por el Instituto Geológico y Minero de España, de acuerdo con el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

5.- Con fecha 9 de junio de 2008, el Instituto Geológico y Minero de España informa favorablemente acerca de las características físico-químicas de la muestra de agua procedente del referido manantial, a la vista de los resultados del análisis realizado por su laboratorio.

6.- Las publicaciones reglamentarias se llevan a efecto con fechas 12 de julio de 2008, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOP), y el 10 de junio de 2008, en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL).

Durante el periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

7.- Con fecha 17 de julio de 2008, la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, informa favorablemente la solicitud de declaración de agua "mineral natural".

8.- La Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria de la Consejería de Sanidad, con fecha 23 de septiembre de 2008, emite informe vinculante favorable a la declaración de agua "mineral natural" del agua de referencia.

9.- Con fecha 24 de septiembre de 2008, el Servicio de Ordenación y Autorizaciones Sanitarias de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria remite el expediente al Servicio de Minas para continuar con la tramitación.

10.- Con fecha 3 de diciembre de 2008, el Servicio de Minas emite informe favorable a la declaración como agua "mineral natural", siendo ratificado en los mismos términos por la Dirección General de Energía y Minas.

Fundamentos de derecho:

1.- El Consejero de Economía y Empleo es el competente para resolver, de acuerdo con el Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 72/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo.

2.- El Real Decreto 1704/2002, de 18 de octubre de 2002, modificado por el Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre, regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas.

3.- En el expediente se han cumplido los requisitos de procedimiento recogidos en la vigente Ley de Minas y en su Reglamento.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Energía y Minas,

Resuelvo:

Declarar como "mineral natural" el agua procedente del manantial denominado "Baños de Villanueva de la Tercia"; n.º: 81.020; recurso de la Sección B), situado en el término municipal de Villamanín, en la provincia de León, promovido por la sociedad Alvisán SL.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados también desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 13 de enero de 2009.—El Consejero de Economía y Empleo, Tomás Villanueva Rodríguez.

León, 28 de abril de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

4580

152,00 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado el derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación, 14.861-20, "Marina 1ª - 2ª Fracc.", Sección "C", 6 cuadrículas mineras, Truchas (León), Pizarras de España SL, c/ General Gómez Núñez, n.º 2-3ª planta, 24400 Ponferrada (León); 18 de diciembre de 2007.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	-06° 28' 00"	42° 20' 00"
2	-06° 27' 00"	42° 20' 00"
3	-06° 27' 00"	42° 19' 20"
4	-06° 28' 00"	42° 19' 20"
5	-06° 28' 00"	42° 20' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973; así como el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 1 de abril de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

3765

24,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 292/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, BOCyL n.º 215, de 5 de noviembre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT y RBT en la c/ Instituto, s/n, en Toreno, t.m. Toreno, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. de Toreno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en c/ Instituto de Toreno, de Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV subterránea entubada con un origen de línea subterránea existente y un final CT subterráneo proyectado con una longitud de 20 m y un conductor tipo/sección: RHZI 12/20 kV 3 (1x240 mm²) Al. Con una capacidad de transporte P Máxima 9704 kW. Centro de transformación no prefabricado compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior. Estará ubicado en el edificio situado en la c/ Instituto en Toreno (León). Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. Los transformadores a instalar serán C.T. compacto con una potencia asignada de 400 kVA, una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación de 15000/420-240 V con aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 47.159,26 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de mayo de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

5578

56,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Administración 24/01

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

Trabajador	NAF	Resolución	F. Resolución	F. Efectos	Localidad
Mónica Díez Machín	241009430302	Variación datos	13-01-2009	01-01-2009	León

Trabajador	NAF	Resolución	F. Resolución	F. Efectos	Localidad
Javier García Jordape	070049658589	Variación datos	16-02-2009	01-02-2009	León
Mª Esther Álvaro García	330099123474	Variación datos	23-03-2009	01-06-2005	León
Victor Jesús Antoraz Álvares	241008663594	Variación datos	09-02-2009	01-01-2009	Villaobispo de las Regueras
Ionut Nicolae Laction	241019156267	Baja	22-12-2008	01-01-2009	León
Wildesney Soares Da Silva	241017047024	Baja	01-04-2009	01-11-2008	León
Marcelino Paz Gutiérrez	241004945161	Baja	05-03-2009	01-03-2009	León
Mohamed Ennaji	031036540837	Baja	11-03-2009	01-03-2009	León
Aurora Juan Rubio	150080540082	Baja	08-04-2009	01-04-2009	León
Luis Vicente Simón González	240057901907	Baja	03-04-2009	01-04-2008	Valencia de Don Juan
Marin Dobrev Angelov	241018749574	Baja oficio	02-02-2009	01-05-2008	León
Mª Angeles Barrio Prieto	240059124309	Baja oficio	22-01-2009	01-09-2007	León
Mª Belinda Morán Fente	241002815104	Baja oficio	20-02-2009	01-03-2009	León
Miguel Ángel Felix García	240038257484	Baja oficio	09-03-2009	01-09-2008	León
Emilio Esteban Carriba	240035381335	Baja oficio	25-03-2009	01-03-2009	León
Javier Lesmes Prieto	341002083392	Baja oficio	03-04-2009	01-06-2008	Ferral del Bernesga
Mª Eva Rodríguez López	240045817727	Rec.Per.Retroac.Alta F.Plazo.	25-03-2009	01-01-96 a 30-04-97	Armunia
Aurora Soto Lucas	080277982828	Rec.Period.Retroactivo Alta F.P.	20-03-2009	01-11-2002 a 30-11-2002	León
Guillermo Astiárraga García	240060919718	Revisión alta	23-03-2009	01-07-2008	León
Manuel Bermudez Jiménez	241004800772	Alta y boletines	10-02-2009	01-05-2008	León
Zoe Carbajo Melón	241010731819	Inclu. conti. profesionales	27-03-2009	01-01-2010	San Andrés del Rabanedo

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 15 de mayo 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

4926

* * *

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.11.92), se procede a notificar las correspondientes Altas, Bajas y Anulaciones de Oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General, indicando que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

N.A.F.	Trabajador	Fecha Alta		C.C.C.	Empresa	Localidad	
		Real	Efectos			Trabajador	Empresa
24/105430558	Olga Martínez García	18/04/08	18/04/08	24/105414426	Juan Rivas Miguel		León
24/1012374654	Sorin Ion Trutan	27/05/08	27/05/08	24/104520511	Inssib SLU		León
24/0056219460	Aurea Santos Paniagua	01/03/08	01/03/08	24/101163705	Alvado Consultores SL		León
24/0056219460	Aurea Santos Paniagua	01/03/08	01/03/08	24/101163705	Alvado Consultores SL	León	
24/1019343496	Abdelmajid Zioui	09/11/08	09/11/08	24/104975906	Construcciones y Decoraciones Artesanas de Escayola SL		León
24/1019343193	Abdellah Berhila	09/11/08	09/11/08	24/104975906	Construcciones y Decoraciones Artesanas de Escayola SL		León
24/1019343294	Abdesslam Blal	09/11/08	09/11/08	24/104975906	Construcciones y Decoraciones Artesanas de Escayola SL		León
24/1019343193	Abdellah Berhila	09/11/08	09/11/08	24/104975906	Construcciones y Decoraciones Artesanas de Escayola SL	León	

N.A.F.	Trabajador	Fecha Baja		C.C.C.	Empresa	Localidad	
		Real	Efectos			Trabajador	Empresa
24/1015430558	Olga Martínez García	19/11/08	19/11/08	24/105414426	Juan Rivas Miguel		León
24/1012374654	Sorin Ion Trutan	03/06/08	03/06/08	24/104520511	Inssib SLU		León
24/0056219460	Aurea Santos Paniagua	04/07/08	04/07/08	24/101163705	Alvado Consultores SL		León
24/0056219460	Aurea Santos Paniagua	04/07/08	04/07/08	24/101163705	Alvado Consultores SL	León	
24/1019343496	Abdelmajid Zioui	22/01/09	22/01/09	24/104975906	Construcciones y Decoraciones Artesanas de Escayola SL		León
24/1019343193	Abdellah Berhila	27/02/09	27/02/09	24/104975906	Construcciones y Decoraciones Artesanas de Escayola SL		León
24/1019343294	Abdesslam Blal	27/02/09	27/02/09	24/104975906	Construcciones y Decoraciones Artesanas de Escayola SL		León
24/1019343193	Abdellah Berhila	27/02/09	27/02/09	24/104975906	Construcciones y Decoraciones Artesanas de Escayola SL	León	
10/1012313353	Karima Chelh	27/12/07	27/12/07	24/104888909	Mantenimientos Generales Moasgi SL		León
24/1018569419	Hohammed Itouli	07/01/08	07/01/08	24/104888909	Mantenimientos Generales Moasgi SL		León

N.A.F.	Trabajador	Cambio contrato 421 a 100		C.C.C.	Empresa	Localidad	
		F.alta	F.baja			Trabajador	Empresa
24/1018459483	Stefania Ana Balasa	03/03/08	---	24/103279315	Luis Alberto Barrios Cano		Trobajo del Camino

N.A.F.	Trabajador	Anulación periodo		C.C.C.	Empresa	Localidad	
		Alta	Baja			Trabajador	Empresa
24/0061682681	Conrado Cabornero García	07/05/07	07/05/07	24/103687624	Construguecan SL		Ponferrada
24/0060386117	Manuel García Palla	07/05/07	07/05/07	24/103687624	Construguecan SL		Ponferrada
24/1016995692	Youssef Daouhany	20/02/09	20/02/09	24/104931143	Said e Hijos SL		La Bañeza

El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

5452

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, y demás interesados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad, con domicilio en c/ Pérez de la Sala, 9 - 2º - Oviedo, tfo.: 985 961 600 y fax: 985 961 610.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Tipo/Identif.: 07 3301 18718686
Expediente: 33 06 07 140612
Régimen: 0521
Nombre/razón social: Hijos de Antonio Porreo SL
Domicilio: C/ Sol y Luna, 4
C. P.: 24010
Localidad: León
Procedimiento: Notificación resultado de subasta
Núm. documento: 10

Oviedo, a 8 de mayo de 2009.—El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Vicente Paredes Hurtado. 5203

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Occidental

ANUNCIO

EXPROPIACIÓN FORZOSA-PAGO DE JUSTIPRECIOS POR RESOLUCIONES DEL J.P.E.

Obra: Ronda Sur de León. Tramo: N-630-A 66.
Clave: 48-LE-3580.
Término municipal: León.
Provincia: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de junio de 2009 se procederá, por transferencia bancaria, al pago de los expedientes más arriba indicados, de los cuales son interesados.

Finca n.º: 24.089-848.

Titular: Grupo Everhouse, S.L.

Valladolid, 21 de mayo de 2009.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

5286

16,00 euros

* * *

EXPROPIACIÓN FORZOSA-PAGO DE JUSTIPRECIOS POR RESOLUCIONES DEL J.P.E.

Obra: Ronda Sur de León de la CN-601 (p.k. 322,000 aproximadamente) a la CN-630 (p.k. 149,000 aproximadamente).

Clave: 48-LE-3490.

Término municipal: León.

Provincia: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de junio de 2009 se procederá, por transferencia bancaria, al pago de los expedientes más arriba indicados, de los cuales son interesados.

Finca n.º: 24.089-293.

Titular: Natividad Gutiérrez Espinosa.

Valladolid, 21 de mayo de 2009.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

5289

16,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Francisco Javier Gutiérrez González (09779872L), en representación del Ayuntamiento de León (P2409100A) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

— Sondeo de 100 m de profundidad, 190 mm de diámetro entubado y 220 mm de diámetro, situado en la parcela del polígono, paraje de Barrio de Puente Castro, en el término municipal de León (León).

— La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo (riego de zonas verdes) de una superficie de 1,13 ha.

— El caudal medio equivalente solicitado es de 0,67 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 6,757 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

— Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real

Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de León (León), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia.: CP 699/2009-LE (Alberca-UTE), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 18 de mayo de 2009.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

5171 28,00 euros

* * *

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento con referencia C-3360/2007-LE con destino a uso doméstico, derivándose un caudal medio equivalente de 0,0035 l/s de aguas superficiales derivadas del río Curueño, en el término municipal de Valdepiélagos (León).

I. Antecedentes de hecho.

1.- Don Onésimo Barrio García (9.789.403M) y Ana Dorado Cañón (9.792.139G), con domicilio a efectos de notificación en carretera Zamora, nº 36, 24231 Onzonilla (León), solicitaron con fecha 15 de mayo de 2007 una concesión de un aprovechamiento de 0,006 l/s de aguas superficiales del río Curueño en Valdepiélagos con destino a uso doméstico (riego de los árboles del jardín y abastecimiento de refugio), incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.- Con fecha 4 de junio de 2008, se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, que manifiesta con fecha 15 de octubre de 2008, la posible compatibilidad de la concesión solicitada con el Plan Hidrológico de la cuenca del Duero, “siempre y cuando se establezca el tratamiento mínimo preciso para la potabilización de las aguas (art. 123 d del RDPH)”.

Con fecha 1 de octubre de 2007 se solicita informe al Área de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, recibiendo este con fecha 14 de enero de 2008, indicando la compatibilidad con los planes de Actuación de la Dirección General de Desarrollo Rural previstos a corto/medio plazo.

Con fecha 1 de octubre de 2007 se solicita informe a la Junta de Castilla y León: Delegación Territorial en León, recibiendo con fecha 10 de enero de 2008 informes del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, resultando este favorable a la realización del citado aprovechamiento y del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, resultando este favorable a la realización de citado aprovechamiento siempre que se cumpla con los siguientes condicionantes:

- En caso de tener que eliminar vegetación, se limitará a la estrictamente necesaria para el acceso al punto de captación.

- La alcahofa para la captación se encontrará localizada dentro de una malla protectora o similar, que impida el acceso a la zona de succión de la fauna acuícola.

- El mantenimiento y reportaje de la maquinaria se realizará en puntos habilitados al respecto, que cumplan con lo establecido por la normativa que regula estas actividades, y siempre alejado del curso de agua.

- Se tomarán las medidas necesarias para impermeabilizar el suelo donde se asiente la bomba de impulsión con el fin de evitar la

contaminación del suelo o de las aguas, tanto superficiales como subterráneas

- El caudal a aprovechar estará de acuerdo con la dotación del Plan Hidrológico de la cuenca.

- En cualquier circunstancia quedará garantizado lo establecido en la Ley 6/1992, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León.

- Se cumplirá cualquier normativa vigente que le sea de aplicación.

Con fecha 1 de octubre de 2007 se solicita informe a la Dirección Técnica de esta C.H.D., que con fecha de 29 de noviembre de 2007, informó favorablemente a la solicitud en relación con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

4.- Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública, se publicó el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de noviembre de 2007, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Valdepiélagos, durante el plazo de un mes, según certificado del mismo de fecha 13 de diciembre de 2007 no se presentaron reclamaciones.

5.- El Servicio de Guardería Fluvial de esta C.H.D. informa con fecha 23 de octubre de 2007 que “las parcelas 11 y 12 del polígono 4-18 están situadas en la margen derecha del río Curueño aguas arriba de la localidad de Valdepiélagos, León (terreno rústico). En estas parcelas se ha solicitado la construcción de un refugio que aún está pendiente de resolución. (No está construido). El río Curueño no se encuentra regulado por ningún embalse y sufre fuertes estiajes. Las numerosas extracciones de agua sobre él (concesiones de riego autorizadas), hacen que el caudal que circula por el mismo sea en ocasiones insuficientes para la vida de los salmónidos y otras especies dándose la circunstancia todos los años, de que las Comunidades de Regantes detraen caudales de agua inferiores a los concedidos puesto que la suma de todos ellos supera con mucho el circulante y en varias ocasiones se han producido mortandades de peces y denuncias de diversos organismos”.

El uso para abastecimiento es prioritario sobre el de riego, de conformidad con lo establecido en el art. 60.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. El informe de Planificación Hidrológica resulta compatible, indicando que en la actualidad no está establecido caudal ecológico en el tramo de río en el que se pretende realizar la captación. Se establece en las cláusulas específicas de la propuesta la siguiente: “La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender los caudales ambientales y los destinados a aprovechamientos preferentes”.

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas superficiales.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas de fecha 20 de abril de 2009.

II. Fundamentos de derecho.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado, y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelvo:

Otorgar a Ana Dorado Cañón (9.792.139G) y Onésimo Barrio García (9.789.403M), la presente concesión de aguas superficiales, del río Curueño, con un volumen máximo anual de 27,138 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,014 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,0035 l/s, en el término municipal de Valdepiélagos (León), con destino a uso doméstico, de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. Características del derecho

Titular: Onésimo Barrio García y Ana Dorado Cañón

DNI: 9.789.403M y 9.792.139G

Tipo de uso: Uso doméstico

Uso consuntivo: Sí

Dotación (l/hab/día): 150

Volumen máximo anual total: 27,138 m³

Caudal máximo instantáneo total: 0,014 l/s

Caudal medio equivalente total: 0,0035 l/s

Procedencia de las aguas: Río Curueño

Sistema de regulación: Depósito de 500 litros de capacidad.

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: La resolución del presente expediente de Concesión Administrativa.

Características de las tomas y usos:

Número total de tomas: 1

Número total de usos: 1

Características de la toma 1ª:

Nombre de la toma: Toma 1

Número total de usos por toma: 1

Procedencia de las aguas: Río Curueño

Tipo de toma: Toma directa de cauce

Localización de la toma:

Topónimo: Las Llanas

Término municipal: Valdepiélagos

Provincia: León

Coordenadas U.T.M.: X: 304086, Y: 4750210

Huso: 30

Polígono/parcela: Polígono 4-18, parcela 12

Volumen máximo anual de la toma: 27,138 m³

Caudal medio equivalente de la toma: 0,0035 l/s

Caudal máximo instantáneo de la toma: 0,014 l/s

Características del uso número 1 de la toma 1ª:

Uso al que se destina el agua: Uso doméstico.

Localización del uso:

Topónimo: Las Llanas

Término municipal: Valdepiélagos

Provincia: León

Huso: 30

Características descriptivas del uso: Uso doméstico para el riego de los árboles del jardín de 0,010 hectáreas y abastecimiento de refugio para 2 personas, el cual es ocupado 90 días al año, en el término municipal de Valdepiélagos (León).

Volumen máximo anual: 27,138 m³

Caudal medio equivalente: 0,0035 l/s

Caudal máximo instantáneo: 0,014 l/s

2. Condiciones

2.1. Condiciones generales:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas, se obliga a permitir su inspección por parte del organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso, de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirá al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el

derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de esta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros los cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autónoma o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas:

2.2.1.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones (artículo 115.2.a. del R.D.P.H.).

2.2.2.- Las obras comenzarán en el plazo de 1 mes, a partir de la notificación de la presente resolución, y deberán quedar determinadas en el plazo de doce meses, también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b. del R.D.P.H.).

2.2.3.- La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender los caudales ambientales y los destinados a aprovechamientos preferentes.

2.2.4.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras.

2.2.5.- Condonantes impuestos por el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 10 de enero de 2008:

- En caso de tener que eliminar vegetación, se limitará a la estrictamente necesaria para el acceso al punto de captación.

- La alcachofa para la captación se encontrará localizada dentro de una malla protectora o similar, que impida el acceso a la zona de succión de la fauna acuícola.

- El mantenimiento y reportaje de la maquinaria se realizará en puntos habilitados al respecto, que cumplan con lo establecido por la normativa que regula estas actividades, y siempre alejado del curso de agua.

- Se tomarán las medidas necesarias para impermeabilizar el suelo donde se asiente la bomba de impulsión con el fin de evitar la contaminación del suelo o de las aguas, tanto superficiales como subterráneas.

- El caudal a aprovechar estará de acuerdo con la dotación del Plan Hidrológico de la cuenca.

- En cualquier circunstancia quedará garantizado lo establecido en la Ley 6/1992 de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León.

- Se cumplirá cualquier normativa vigente que le sea de aplicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.i) del mismo texto.

Examinado y conforme,

El Presidente, P.D. del Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Sección de Gestión del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamud.

4601

336,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/017-LE-Alberca-NIP

4086/2008-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Colle:

* Nº de Registro General: 12.092.

* Tomo: Libro 7, folio 78.

* Nº de aprovechamiento: 12.

* Nº de inscripción: 1.

* Clase de aprovechamiento: Usos industriales de lavado de carbones.

* Nombre del usuario: Hullera Oeste Sabero SA.

* Término municipal y provincia de la toma: Boñar (León).

* Caudal máximo concedido: 25 l/s.

* Título del derecho: 01/07/1961; Concesión por jefatura de Aguas.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 4 de diciembre de 2008 se dispuso de la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 7 de mayo de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 5041

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/2056-LE-Alberca-NIP

1361/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Torío:

* Nº de Registro General: 12.300

* Tomo: Libro 7, folio 110

* Nº de aprovechamiento: 15

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Riego

* Nombre del usuario: Gregorio González González

* Término municipal y provincia de la toma: Cármenes - León

* Caudal máximo concedido: 0,98 l/s

* Superficie regada: 0,98 ha

* Título del derecho: 22-09-1.932; Prescripción por información posesoria. Orden Ministerial.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 16 de abril de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 5042

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/869-LE-Alberca-NIP

1413/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

* Nº de Registro General: 49.706

* Tomo: Libro 33, folio 185

* Nº de aprovechamiento: 269

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz

* Nombre del usuario: Don Lorenzo López Gago

* Término municipal y provincia de la toma: Galleguillos de Campos - León

* Caudal máximo concedido: 288 l/s

* Salto bruto utilizado: 2,60 m

* Título del derecho: 12/09/1969; Prescripción por acta de notoriedad autorizada por Notario de Sahagún, don Francisco Riba Soto. 24/10/1973; Orden Dirección General.

* Observaciones: Molino.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 21 de abril de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 5043

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/1942-LE-Alberca-NIP
1358/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del Arroyo al sitio de Sierra Polear:

- * Nº de Registro General: 12.283
- * Tomo: Libro 7, folio 108
- * Nº de aprovechamiento: 1
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Usos domésticos
- * Nombre del usuario: Sociedad Hullera Vasco-Leonesa
- * Término municipal y provincia de la toma: La Pola de Gordón - León

* Caudal máximo concedido: 25 l/m

* Título del derecho: 10-01-1902; Concesión del Gobierno.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 16 de abril de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 5044

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/2058-LE-Alberca-NIP
1379/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Vainilla:

* Nº de Registro General: 12.020

* Tomo: Libro 7, folio 66

* Nº de aprovechamiento: 1

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Abastecimiento

* Nombre del usuario: Don Luis del Campo González

* Término municipal y provincia de la toma: Villamanín - León

* Caudal máximo concedido: 0,5 l/s

* Título del derecho: 13/08/1952; Prescripción por Acta de Notoriedad. Orden Ministerial.

* Observaciones: Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripciones. Abastecimiento de aguas para el barrio de la estación de Busdongo.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 17 de abril de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 5045

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/2494-LE-Alberca-NIP
1036/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Torío:

* Nº de Registro General: 12.306

* Tomo: Libro 7, folio 111

* Nº de aprovechamiento: 21

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de aguas del arrabal de Puente Castro.

* Nombre del usuario: Ayuntamiento de León

* Término municipal y provincia de la toma: León - León

* Caudal máximo concedido: 10,4 l/s

* Título del derecho: 20/08/1951; Orden Ministerial.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación, de fecha 25 de marzo de 2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 27 de abril de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

5034

35,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3261-LE-Alberca-NIP
1107/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga:

* Nº de Registro General: 12.280

* Tomo: Libro 7, folio 107

* Nº de aprovechamiento: 46

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Riego

* Nombre del usuario: Patronato Fundación Sierra-Pambley

* Término municipal y provincia de la toma: León - León

* Caudal máximo concedido: 5,41 l/s

* Superficie regada: 6,7580 ha

* Título del derecho: 03-07-1964; Prescripción por Orden Dirección General. Acta de Notoriedad.

* Observaciones: Las tres observaciones usuales.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación, de fecha 27 de marzo de 2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 27 de abril de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

5035

35,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3163-LE-Alberca-NIP
1108/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga:

* Nº de Registro General: 12.275

* Tomo: Libro 7, folio 106

* Nº de aprovechamiento: 41

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Usos industriales

* Nombre del usuario: La Jabonera Leonesa SA

* Término municipal y provincia de la toma: León

* Caudal máximo concedido: 28 l/s

* Título del derecho: 10/05/1963; Concesión por Comisaría de Aguas.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 27 de marzo de 2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses, de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente

se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a La Jabonera Leonesa SA, al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 17 de abril de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

5036 35,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/520-LE (Alberca-NIP)
4075/2008-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Daniel González Suárez, al carecer de domicilio conocido, en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas río Curueño, con destino a producción de fuerza motriz en Tolibia de Abajo, término municipal de Valdelugeros (León), del que es titular don Daniel González Suárez.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 17 de abril de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

4280 20,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/055-LE (Alberca-NIP)
4063/2008-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Manuel López Prieto, al carecer de domicilio conocido, en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas río Curueño, con destino a usos industriales en Nocado de Curueño, término municipal de Valdepiélagos (León), del que es titular don Manuel López Prieto.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 17 de abril de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

4282 20,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/214-LE (Alberca-NIP)
4084/2008-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audien-

cia a la parroquia del Corazón de María de Gijón, al carecer de domicilio conocido, en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas río Curueño, con destino a accionamiento de molino harinero, en término municipal de Valdepiélagos (León), del que es titular la parroquia del Corazón de María de Gijón.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 17 de abril de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

4283 20,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3607-LE (Alberca-NIP)
334/2009-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Gregorio Escanciano Escanciano, al carecer de domicilio conocido, en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del Arroyo Valcabado, con destino a usos industriales, en Tejerina, término municipal de Prioro (León), del que es titular don Gregorio Escanciano Escanciano.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 8 de mayo de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

5048 20,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/2119-LE (Alberca-NIP)
4083/2008-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a la Sociedad Cooperativa Eléctrica de La Uña, al carecer de domicilio conocido, en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Carcedo, con destino a usos industriales, en término municipal de Acebedo (León), del que es titular la Sociedad Cooperativa Eléctrica de La Uña.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 21 de abril de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

5046 20,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/1627-LE (Alberca-NIP)
4000/2008-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a doña Patrocinio Fernández Fernández, al carecer de domicilio conocido, en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Esla, con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino, en término municipal de Crémenes (León), del que es titular doña Patrocinio Fernández Fernández.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 21 de abril de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

5047

20,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3878-LE (Alberca-NIP)

338/2009-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia al Sindicato Católico Agrícola de Tejerina, al carecer de domicilio conocido, en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valcabado, con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino y producción de energía eléctrica, en Tejerina, término municipal de Prioro (León), del que es titular: el Sindicato Católico Agrícola de Tejerina.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 8 de mayo de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

5050

20,00 euros

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09209

O-127-08

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción de variante de la vía de circunvalación de Fabero a Lillo del Bierzo, en dominio público hidráulico y zona de policía

Peticionario: Rotech Innova, S.A.

C.I.F. nº: A 85400125

Representante: Rafael Salto Pérez

Domicilio: C/ Álvaro de Mendaña, 2- Ponferrada 24400 - Ponferrada (León)

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Reguera o de Coucilleros

Punto de emplazamiento: Polígono Industrial de Fabero -4ª fase-

Término municipal y provincia: Fabero (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de una variante en la carretera de circunvalación de Fabero a Lillo del Bierzo, de 1.450 metros de longitud y calzada de 7,00 metros, para liberar terrenos para la 4ª fase del Polígono Industrial de Fabero.

Dichas obras incluyen un marco prefabricado de hormigón de 2,00x3,00 (ancho x alto) metros para paso del arroyo de la Reguera, el cerramiento perimetral de la zona industrial, la red de drenaje de pluviales y otras obras auxiliares y complementarias.

El emplazamiento y características de todas estas obras, que afectan al dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo de la Reguera (Coucilleros), aparecen definidos y/o descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Fabero o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O. José Antonio de la Cruz Álvarez.

4605

28,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08787.

O-30-08.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción de muro de piedra, reforma y ampliación de vivienda en dominio público hidráulico y zona de policía

Peticionario: Alfredo Rodríguez Arias

N.I.F. nº: 10039477 T

Domicilio: c/ Ciudadela de Menorca, 8- B/ 4, 07007 Palma de Mallorca (Baleares)

Nombre del río o corriente: Reguera de Valdecañada

Punto de emplazamiento: Calle Real con camino de Ozuela

Término municipal y provincia: Ponferrada (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras a realizar consisten en la construcción-rehabilitación de una vivienda y la construcción de un muro de piedra y hormigón en dominio público hidráulico y zona de policía de la Reguera de Valdecañada, en su margen izquierda, en la localidad de Valdecañada, en el término municipal de Ponferrada (León). Las obras de la vivienda consisten en la construcción-rehabilitación de una antigua edificación, en la cual el objeto es la distribución de las plantas en una cocina, salón, con aseo y cuarto de plancha en la planta baja, y un dormitorio y baño en planta primera. Anexo a la vivienda se levantará un garaje con destino a un vehículo. Los materiales emplear son los típicos en la zona con fábricas cerámicas. En dominio público hidráulico se ejecutará un muro de hormigón y piedra de dimensiones aproximadas 1,1 m de altura, 0,2 m de ancho y 5 m de largo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.

4606

32,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 131/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ahmed Bahou contra la empresa Maderas Vidal S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 8.846,36 euros, más la cantidad de 800,00 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maderas Vidal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 19 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5062

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 132/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José María Gómez Bernabé, contra la empresa Maderas Vidal S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 23.833,29 euros más la cantidad de 2.300,00 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maderas Vidal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 19 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5099

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 128/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jaime Zapatero García, contra la empresa José Ignacio Mateos Cela, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Jaime Zapatero García, contra José Ignacio Mateos Cela, por un importe de 14.114,78 euros de principal, más 1.500,00 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiarse al Catastro, al Ayuntamiento de Onzonilla, al Registro de la Propiedad número cuatro de León y a la Delegación de Hacienda del domicilio del ejecutado, José Ignacio Mateos Cela, para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º, y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Ignacio Mateos Cela, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5101

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 79/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Lourdes Gil Pérez, contra la empresa Jesús Miguel García Bayón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Jesús Miguel García Bayón en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.712,55 euros, más 10 por 100 de mora. Insoyancia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Miguel García Bayón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 20 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5100

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACION

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 893/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana María Martínez González, contra la empresa Pirámide Inprocons, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda sobre prestaciones de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, formulada por Ana María Martínez González, contra la empresa Pirámide Inprocons, S.L., la Mutua Maz, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la Mutua codemandada a abonar a la actora la cantidad de trescientos treinta y dos euros, y noventa y nueve céntimos de euro (332,99 €), sin perjuicio de su derecho a reintegrarse de tal abono con cargo a la empresa también demandada; absolviendo al mismo tiempo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones de la demanda contra ellos deducidas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1, de la Ley de Procedimiento Laboral, y en atención a la cantidad principal reclamada, y dado que se ejercita tan solo acción de prestaciones económicas, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Pirámide Inprocons S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5098

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0002953/2005.

01000.

N.º autos: Demanda 941/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Juan Manuel Carrera Rodríguez.

Demandados: I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, Grupo de Gestión y Fomento Internacional S.A.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 941/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Manuel Carrera Rodríguez, contra la empresa Grupo de Gestión y Fomento Internacional S.A., I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, sobre pensión de jubilación, se ha dictado sentencia de 18 de mayo de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al I.N.S.S. y a la Tesorería a que abonen al actor pensión de jubilación en cuantía del 65% de la base reguladora mensual de 1.373,57 euros, sin perjuicio de mínimos, mejoras y revalorizaciones legales, todo ello con efectos iniciales de 1 de marzo de 2005. Reservando las acciones oportunas a las anteriores entidades para que reclamen de la empresa code mandada, si a su derecho convinieren, las correspondientes diferencias por cotización.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de mayo de 2009.—La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 5104

* * *

NIG: 24089 4 0002782/2008

01000.

N.º autos: Demanda 910/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Donatila Miranda Sánchez.

Demandado/s: Global Petroleum Capital.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 910/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Donatila Miranda Sánchez, contra la Global Petroleum Capital, sobre ordinario, se ha dictado auto de desistimiento con lo siguiente:

Dispongo:

Se tiene por desistida a Donatila Miranda Sánchez de su demanda, y una vez firme esta resolución archívense.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de la que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Global Petroleum Capital, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 14 de mayo de 2009.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 4902

* * *

NIG: 24089 4 0001976/2008.

01000.

N.º autos: Dem. 647/2008.

N.º ejecución: 105/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Domingo Sánchez Liberato.

Demandado: Construcciones Rojano 2008, S.L.

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 105/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias Domingo Sánchez Liberato, contra la empresa Construcciones Rojano 2008, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto con fecha 19 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Construcciones Rojano 2008, S.L., por un importe en concepto de principal de 3.193,52 euros (3.009,02 euros, más 184,50 euros por 10 por 100 de mora en cómputo anual), con otros 319 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, y no señalándose bienes susceptibles de embargo, desconociéndose estos, y consultadas que han sido las webs de Catastro, Jefatura de Tráfico y Agencia Tributaria en averiguación de los mismos, se traba embargo sobre los siguientes bienes como de propiedad de la ejecutada:

- Saldos en cuentas corrientes, de crédito, etc., abiertas a nombre de la ejecutada en Caja España y Banco Pastor S.A.

- Devoluciones de IVA o que por cualquier otro concepto correspondan al ejecutado frente a Agencia Tributaria.

En garantía de los embargos trabados, librense los oportunos oficios.

Por si resultasen insuficientes los embargos trabados, en averiguación de bienes suficientes a los fines de la ejecución, remítanse oficios: Al Ayuntamiento y Diputación de León y Ayuntamiento de la Virgen del Camino, para que informen acerca de si la ejecutada tiene pendientes créditos frente a dichos organismos por razón de subvenciones y/o ayudas concedidas, y/o contratos de obras en las que el ejecutado haya participado y le haya sido adjudicada la licitación o concurso, o por cualesquiera otras relaciones, y de ser así las retenga y ponga a disposición de este Juzgado; y a los Registros de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes inmuebles del demandado.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Rojano 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

5103

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 36/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Fernández Chao, contra la empresa Carpintería de Madera Carpima, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Carpintería de Madera Carpima, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 58.805,3 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería de Madera Carpima, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 13 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4987

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 130/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefina Blanco Domínguez, contra la empresa Adolfo Prada Servicios Logísticos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Adolfo Prada Servicios Logísticos, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.222,22 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adolfo Prada Servicios Logísticos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 14 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4993

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 51/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Lorenzo Moldes, contra la empresa Pizarras Vidal Voces S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia núm. 164/09, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por Juan José Lorenzo Moldes, frente a la empresa Pizarras Vidal Voces S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de tres mil cuatrocientos veinte euros con noventa céntimos (3.420,90 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de

150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado con el núm. 2146000065 51/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado, con el núm. 2146000065 51/09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Vidal Voces, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 15 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4994

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 21/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juvencio Rodríguez Gómez, contra la empresa Sistemas Avanzados de Pesaje, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia núm. 172/09, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por Juvencio Rodríguez Gómez, frente a la empresa Sistemas Avanzados de Pesaje, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de seis mil setecientos treinta y siete euros con noventa y tres céntimos (6.737,93 euros), en concepto de salarios impagados, y al abono de la cantidad de tres mil cuatrocientos noventa y seis euros con sesenta y cinco céntimos (3.496,65 euros), en concepto de indemnización por despido.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado con el núm. 2146000065 21/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado, con el núm. 2146000065 21/09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas Avanzados de Pesaje, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 19 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4992

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 38/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier Velasco Gómez, contra la empresa Construcciones y Desmontes Arcos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia 166/09, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Javier Velasco Gómez, frente a la empresa Construcciones y Desmontes Arcos, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de diez mil ciento catorce euros con cuarenta y cuatro céntimos (10.114,44 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado con el núm. 2146.0000.65.0038.09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado, con el núm. 2146.0000.65.0038.09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Construcciones y Desmontes Arcos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 15 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4990

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA LUNILLA-MADRID GRANDE

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los regantes de la Comunidad Presa Lunilla-Madrid Grande a junta general extraordinaria, que se llevara a cabo el día 28 de junio, en la casa concejo de Sotico, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.30 en segunda, con el siguiente orden del día:

- Nombramiento/cargos comunidad.

León, 22 de mayo de 2009.-El Vicepresidente Junta Gestora (ilegible).

5155

9,60 euros